

Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Señores

**Mesa Directiva Plenaria**

**Senado de la República**

Ciudad.

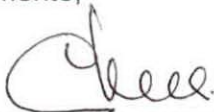
**Asunto: CONSTANCIA**, negación a impedimentos presentados ante la Plenaria del Honorable Senado de la República de Colombia en el marco del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: ***“Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez”***.

Los impedimentos presentados ante la Plenaria del Honorable Senado de la República de Colombia en el marco del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: ***“Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez”***, y negados en votación ante la misma, son los siguientes:

1. La iniciativa legislativa establece disposiciones que podrían impactar a grupos económicos con participación en personas jurídicas (fondos de pensiones), que de manera directa o indirecta habrían financiado a la colectividad política a la cual pertenezco.
2. El proyecto de ley en mención establece un régimen de transición y otras disposiciones relacionadas con el sistema de protección a la longevidad, de cuya definición podrían surgir impactos directos sobre las condiciones mi futuro pensional y el de familiares dentro de lo grados previstos por la norma.
3. La iniciativa legislativa establece disposiciones afirmativas en favor de la mujer, y de las madres; que me serian aplicables una vez cumpla los requisitos de pensión, especialmente en el artículo 36 de la iniciativa.

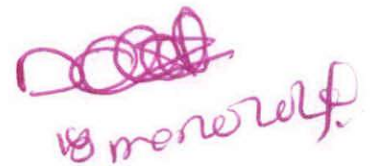
Una vez **ACEPTADOS** o **NEGADOS** los impedimentos de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que las excusas se extiendan a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,



**CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO**

Senadora de la República



18 marzo 2024